

así como en la cantidad de treinta y
nueve mil seiscientos sesenta y nueve
ventos y cuatro reales, según el pliego de
carga formado para el Sr. Contador de la
Real Hacienda. Todo en consecuencia del oficio
del Sr. Contador de Real Hacienda de 17 de Julio
de mil ochocientos diez y siete. En
segunda se vio otra comunicación de
este jefe de Real Hacienda, expresando
que del total montante de ambas fincas
con inclusión de la cuota por culto y
clero ascendía a ciento dos mil setecientos
treinta y siete d. en más. Por esto
se vio la contestación dada por el Sr. M.
de Real Hacienda con Real Hacienda de 17 de Julio
de mil ochocientos diez y siete, dirigida
en la que se puede hacer cargo a este
oficio por el cargo de la contribución
de culto y clero, respecto a un hallazgo
formado por los señores por los difuntos.
Después de lo que se expusieron al Sr. Contador
por consecuencia de los dos trimestres, asen-
dos de este año de las demas contribuciones
que están cubiertas, puesto que se ha hecho
provision en depositar de Real Hacienda
mil quinientos d. según la cantidad de
pago que abarca en poder de este jefe

